



BOLETÍN DE PRENSA

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de mayo de 2019.

No. 9/2019

En sesión pública celebrada el día de hoy veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió resolución en los autos del expediente identificado con el número de clave **TEEC/RAP/6/2019 y su acumulado TEEC/RAP/7/2019**, formado con motivo de los Recursos de Apelación promovidos por los ciudadanos Licenciados Carlos Ramírez Cortez, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político MORENA, y Mario Enrique Pacheco Ceballos, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional, ambos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2019”**, identificado con clave número **“CG/06/19”**.

En el proyecto de resolución sometido a consideración del Pleno, se propuso declarar improcedentes los medios de impugnación, debido a que las partes impugnantes reclamaron la omisión por parte de la Autoridad Administrativa Electoral de emitir un Acuerdo mediante el cual *declaré la pérdida del registro como Partido Político Local del **Partido Liberal Campechano**, por no obtener el 3% de la votación válida emitida en ninguna de las elecciones de diputados, ayuntamientos o juntas municipales en el pasado proceso electoral 2017-2018 (Sic)*; y dicha omisión o causa de la litis dejó de existir, ya que con posterioridad a la presentación de los medios de impugnación, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha treinta de abril del presente año, emitió el Acuerdo número CG/07/2019, intitulado **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRESENTA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DERIVADO DE LA SOLICITUD PLANTEADA EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2019, POR PARTE DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO “PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO”, COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CG/06/19**, en el que se abordaron los temas en los que la autoridad responsable fue omisa.



Por tanto, la omisión reclamada dejó de existir por la emisión del Acuerdo número CG/07/2019, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y, en ese sentido, ya no hay materia que resolver, en cuanto a la satisfacción de su derecho a la solicitud de información; de allí que sean improcedentes los medios de impugnación.

Al respecto, los Magistrados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Víctor Manuel Rivero Álvarez, determinaron que lo procedente era **SOBRESEER** los Recursos de Apelación promovidos por los ciudadanos Licenciados Carlos Ramírez Cortez y Mario Enrique Pacheco Ceballos.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Víctor Manuel Rivero Álvarez, siendo presidente y ponente el primero de los nombrados.